MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMORĀNDUM (D.P.) 465-2023 PRÓRROGA

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, miércoles, 24 de enero de 2024

RES. EX. Nº 00172/2024

VISTO: La solicitud presentada por la Cooperativa de Trabajo Recolectores de Palqui, mediante carta ingresada a la plataforma cerofilas N° 32.646.604 de fecha 23 de noviembre de 2023, contenida en el expediente N° 5.097 de 2023; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) N° 465/2023, de fecha 24 de noviembre de 2023; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1.020 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1.234 de 2023, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 1.234 de 2023, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada *Contao Sector B, Región de Los Lagos*, presentado por la Cooperativa de Trabajo Recolectores de Palqui, y se estableció para el titular la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución

2.- Que, la organización peticionaria, mediante carta ingresada con fecha 23 de noviembre de 2023, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 11 inciso 4º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo "podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero".

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) Nº 465/2023, citado en Visto, la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud de la peticionaria, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1.234 de 2023, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada *Contao Sector B, Región de Los Lagos*, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1.020 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Cooperativa de Trabajo Recolectores de Palqui, R.U.T. N° 65.207.342-5, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 97222, de fecha 04 de noviembre de 2022, domiciliada en Av. 4 Terraza, Pasaje Río Damas N° 4602, Puerto Montt, y correo electrónico cooperativapalqui@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



PAULO SEPULVEDA SEPULVEDA Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

PSS/NLI

